



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 005 2017 00223 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALICIA RODRÍGUEZ DE ALBARRACÍN
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL - UGPP

Estando el presente asunto para decidir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, contra auto que no admitió llamamiento en garantía proferido el 4 de octubre de 2018¹, observa el despacho que no se corrió traslado de la sustentación del recurso, conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 244 del CPACA, toda vez que la decisión fue notificada por estado electrónico No. 47 del 5 de octubre de 2018², sin que la secretaría diera traslado a los demás sujetos procesales.

Por lo anterior, se devolverá el presente asunto al despacho de origen para que efectúe el traslado correspondiente del recurso de apelación, conforme lo expuesto anteriormente, cumplido ello, deberá remitir el expediente directamente a la secretaría de este Tribunal, puesto que no procede un nuevo reparto.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol 8 C. de llamamiento en garantía.

² Fol 9 Ibídem.

